

Introducción de una política para miembros nacionales con cuotas bajas

Enero de 2007

Antecedentes

Las cuotas de asociación de los miembros nacionales son la fuente principal de ingresos de la FICAAC, y ayudan a cubrir los costes de mantenimiento de la Secretaría y la prestación de servicios esenciales como 'ACORNS' y la investigación de la FICAAC. Los pagos de los miembros, por pequeños que sean, son parte esencial del compromiso con los objetivos de la Federación. Con el fin de que todos los miembros se sientan seguros de que la estructura de cuotas de asociación de los miembros es justa y transparente, es importante que requiramos a nuestros miembros el pago de las contribuciones recomendadas.

Las cuotas de asociación de los miembros nacionales están organizadas en una escala móvil establecida a partir de la escala de cuotas que las Organización de las Naciones Unidas (ONU) utiliza para fijar sus propias cuotas de asociación. La escala adopta una fórmula basada en el PIB per cápita de cada país. La fórmula de la FICAAC multiplica la escala ONU (del 2001) por 20.000, redondeando la cifra de acuerdo con el tamaño, para establecer una cuota expresada en Dólares Australianos (AUD). Existe un tope de \$100.000 y un mínimo de \$100.

Los miembros nacionales de la FICAAC pueden ser clasificados en dos grupos:

- 1) miembros con cuotas 'altas', cuya contribución recomendada es de \$1.000 o más por año; y
- 2) miembros con cuotas 'bajas', cuya contribución recomendada es menos de \$1.000 por año.

En 2006, la FICAAC contaba con 25 miembros con cuotas altas, que representaban el 99 por ciento de los ingresos de los miembros nacionales, y 31 miembros con cuotas bajas, representando el restante de los ingresos. En el 2006, todos los miembros con cuotas altas pagaron las cuotas acordadas de asociación. La mayoría de los 31 miembros con cuotas bajas han efectuado el pago de una o más cuotas de asociación desde su fecha de ingreso. Sin embargo, siete de los miembros con cuotas bajas nunca han pagado una contribución de asociación.

Asuntos a tratar

Durante sus reuniones en el 2006, la Junta Directiva de la FICAAC trató varios asuntos relacionados con los miembros con cuotas bajas. De las discusiones surgieron tres asuntos en particular:

- 1) La inequidad creada por algunos miembros al no pagar sus cuotas de asociación.
- 2) Los costos de administración de los pagos de asociación situados en la parte baja de la escala son altos comparados con el nivel de contribución. Esto es costoso, tanto para la FICAAC como para las agencias mismas, y puede ser una barrera de pago para algunas de las agencias de la parte baja de la escala.
- 3) La preocupación que suscita el hecho de que la menor contribución de \$100 es demasiado baja en relación con los beneficios de asociación y con las cuotas cobradas por otras redes internacionales.

Respuesta

Con respecto al asunto 1) la Junta prefiere, bajo el espíritu de inclusión, retener a los miembros siempre que sea posible. Sin embargo, siendo justos con los miembros que pagan sus cuotas, la Junta propone restringir los beneficios de asociación a aquellos miembros 'no-financieros'. Esta medida sería consistente con la sección 14 de la Constitución, que permite a la Junta privar de sus privilegios de asociación a los miembros que no hayan pagado sus suscripciones durante seis meses y hayan recibido de la Secretaría una notificación de no pago.

Para resolver el asunto 2), la Junta ha decidido introducir, a partir de enero de 2007, una cuota de asociación de tres años (con pago por adelantado) para los miembros con cuotas bajas.

El asunto 3) será explorado en el 2007 y se podrán efectuar ajustes en este sentido a partir del 1 de enero de 2008.

La política de la FICAAC para miembros con cuotas bajas

Objetivos

- Reducir los costes administrativos de los miembros con pagos de cuotas bajas y de la FICAAC.
- Manejar las inequidades creadas por los miembros que no pagan sus cuotas de asociación

Definiciones

- 'Miembros nacionales con cuotas bajas' son aquellas agencias nacionales cuya contribución anual recomendada sea inferior a \$A1.000 por año.
- A un miembro se le considerará 'no-financiero' si no ha cancelado su cuota de asociación durante un período de al menos seis meses calendario desde la fecha de vencimiento del pago, si ha recibido de parte de la Secretaría una notificación de no pago, y si ha sido declarado 'no-financiero' por la Junta Directiva.
- 'Beneficios de los miembros' que podrán ser retirados de los miembros 'no-financieros' incluyen inscripciones gratis o con descuento a las Cumbres Mundiales, mini-cumbres y otros eventos de la FICAAC, ayudas económicas para asistir a los eventos de la FICAAC, y copias con descuento o gratis de publicaciones u otras fuentes de información.

Proceso

- Cada tres años los miembros con cuotas bajas recibirán una factura que cubrirá tres años de asociación a la FICAAC. La primera factura de estas características será remitida en enero de 2007, cubriendo la asociación de los años 2007, 2008 y 2009.
- Una vez pagada, no se remitirá la siguiente factura de asociación hasta el mes de diciembre al final del ciclo de tres años.
- Si el pago de asociación no se recibe dentro de los primeros seis meses, se enviará al miembro una nota recordatoria.
- Si el pago de asociación no se recibe dentro de los primeros 12 meses (es decir durante el 2007), se enviarán una notificación de no pago y una factura recordatoria.

- Si el miembro desiste de pagar, la Junta Directiva considerará declarar a dicho miembro 'no-financiero'. Si esto ocurre, se notificará al miembro que no tendrá derecho a recibir el amplio abanico de beneficios que le ofrece su asociación.
- El miembro recobrará su estado de miembro 'económico' y podrá volver a disfrutar de sus beneficios de asociación en el momento en el que se reciba el pago pendiente de la cuota de asociación.
- El pago que se reciba dentro del período de tres años cubrirá la asociación de dichos tres años. Por ejemplo, si se emite una factura en enero de 2007 y el pago se recibe en marzo de 2008, la cuota corresponderá a los años 2007 a 2009.
- Los nuevos miembros que estén en la categoría de cuotas bajas recibirán una factura de pago por adelantado que cubrirá el período de tres años. Por ejemplo, si un miembro desea asociarse en el 2009, recibirá una factura para los años 2009, 2010 y 2011. La agencia será considerada miembro 'no-financiero' hasta la recepción del pago por adelantado de los tres años de afiliación.
- Si alguna agencia tiene razones justificadas para no poder pagar su cuota de asociación de tres años, la Junta de la FICAAAC podrá considerar su solicitud de llegar a un arreglo alternativo o de exención.

23 de enero de 2007